

MEMORANDO ADUANAS-SGN-585-2024

PARA: **ABG. MAICOL ALEJANDRO CERRATO ROVELO**
Jefe Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS**
Secretario General Nacional

ASUNTO: **REMISIÓN DE INFORME MES OCTUBRE 2024**

FECHA: 01 noviembre del 2024



Dando cumplimiento a lo solicitado mediante Memorando **No ADUANAS-DTA-511-2024**, de fecha 18 octubre del presente año, remito informe correspondiente **el mes de octubre del año 2024**, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que se emitió los siguiente Acuerdos y constancias que a continuación detallo:

No	No Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Descripción
1-	ADUANAS-DE-063-2024	24 octubre 2024	Acuerda: Autorizar al ciudadano Edwin Andréi García Maradiaga , para realizar viaje al exterior saliendo el 10 al 15 de noviembre del 2024, con la finalidad de representar a la Administración Aduanera de Honduras para asistir a la Conferencia y Exposición de Tecnología Fronteras Digitales: Las Aduanas la cual realizará en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil
2-	ADUANAS-DE-064-2024	25 octubre 2024	Acuerda: Autorizar a la ciudadana Nazareth Poulet Barrientos Mejía , para realizar viaje al exterior a partir del 26 octubre al 02 de noviembre 2024, con la finalidad de asistir a la actividad denominada "Feria Internacional de Pesquería y Mariscos" la cual se realizará en la ciudad de Qingdao, República Popular de China.

- Constancia no se suscribieron leyes, reglamento y decretos ejecutivos mes de octubre 2024.
- Constancia no se suscribieron Convenios Interinstitucionales mes de octubre 2024.
- Constancia no existieron cambios en el Manual de Tramites y Requisitos Aduaneros **(MANTRA)**

Atentos saludos,

Saludos cordiales.

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-063-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 24 de octubre del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

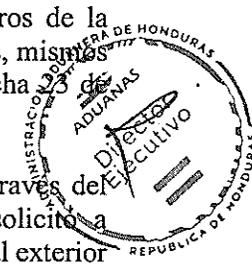
CONSIDERANDO: Que mediante **Nota Brussels / 24FL0352E** de fecha 07 de junio del año 2024 la **Organización Mundial de Aduanas (OMA)** convocó a la Administración Aduanera de Honduras a participar en la reunión presencial denominada **“Conferencia y Exposición de Tecnología Fronteras Digitales: Las Aduanas abrazan la innovación y los nuevos socios”**, que tendrá lugar del martes 12 de noviembre al jueves 14 de noviembre del año 2024, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-421-2024**, de fecha 20 de septiembre del año 2024, el Director Ejecutivo, notificó al colaborador **EDWIN ANDREI GARCIA MARADIAGA**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Tecnología, que fue designado para representar a la Administración Aduanera de Honduras en la reunión presencial denominada **“Conferencia y Exposición de Tecnología Fronteras Digitales: Las Aduanas abrazan la innovación y los nuevos socios”**, que tendrá lugar en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNT-606-2024**, de fecha 23 de septiembre del año 2024, el ciudadano **EDWIN ANDREI GARCIA MARADIAGA**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Tecnología solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Boletos Aéreos, mismas que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 23 de septiembre del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, el ciudadano **EDWIN ANDREI GARCIA MARADIAGA**, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNT-676-2024**, de fecha 23 de octubre del año 2024, solicitó a la Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para realizar viaje al exterior del domingo 10 de noviembre al viernes 15 de noviembre del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral l) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

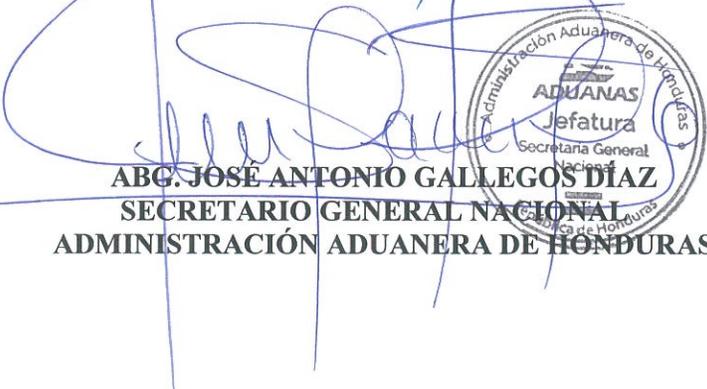
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **EDWIN ANDREI GARCIA MARADIAGA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1975-06700**, hondureño, quien ocupa el cargo de Gerente Nacional de Tecnología, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 10 de noviembre y retornando el viernes 15 de noviembre del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 23 de septiembre del año 2024, con la finalidad de representar a la Administración Aduanera de Honduras en la reunión presencial denominada **“Conferencia y Exposición de Tecnología Fronteras Digitales: Las Aduanas abrazan la innovación y los nuevos socios”**, que tendrá lugar del martes 12 de noviembre al jueves 14 de noviembre del año 2024, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **EDWIN ANDREI GARCIA MARADIAGA**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-064-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
 Tegucigalpa M.D.C. 25 de octubre del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 186-DSM-MTC-2024** de fecha 22 de octubre del año 2024, el Secretario de Estado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional solicitó a la Administración Aduanera de Honduras designar a un funcionario para participar en la actividad denominada “**Feria Internacional de Pesquería y Mariscos**” que se llevará a cabo del miércoles 30 de octubre al viernes 01 de noviembre del año 2024, en la ciudad de Qingdao, República Popular de China.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-459-2024** de fecha 22 de octubre del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó a la colaboradora **NAZARETH POULET BARRIENTOS MEJÍA**, nombrada en el cargo de Jefa de la Sección de Análisis y Estadísticas Aduaneras, que fue delegada para participar en la actividad denominada “**Feria Internacional de Pesquería y Mariscos**”, que se llevará a cabo en la ciudad de Qingdao, República Popular de China.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-DIA-221-2024** de fecha 23 de octubre del año 2024, el Jefe del Departamento de Inteligencia Aduanera, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y boletos aéreos para la ciudadana **NAZARETH POULET BARRIENTOS MEJÍA**, misma que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 23 de octubre del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, el Jefe del Departamento de Inteligencia Aduanera, mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-DIA-225-2024** de fecha 25 de octubre del año 2024, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para la colaboradora **NAZARETH POULET BARRIENTOS MEJÍA**, nombrada en el cargo de Jefa de la Sección de Análisis y Estadísticas Aduaneras, para realizar viaje al exterior **saliendo el sábado 26 de octubre y retornando el sábado 02 de noviembre del año 2024.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

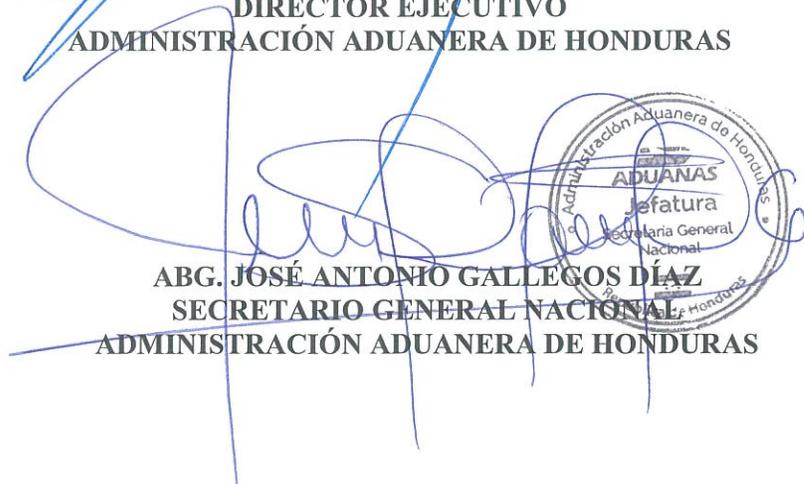
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **NAZARETH POULET BARRIENTOS MEJÍA**, con Documento Nacional de Identificación número **0825-1995-00189**, hondureña, quien ocupa el cargo de Jefa de la Sección de Análisis y Estadísticas Aduaneras de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el sábado 26 de octubre y retornando el sábado 02 de noviembre del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 23 de octubre del año 2024, con la finalidad de asistir a la actividad denominada **“Feria Internacional de Pesquería y Mariscos”**, que se llevará a cabo del miércoles 30 de octubre al viernes 01 de noviembre del año 2024, en la ciudad de Qingdao, República Popular de China.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder a la ciudadana **NAZARETH POULET BARRIENTOS MEJÍA**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**



ABC. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS